

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA SOLICITAR REFRENDACIÓN DE INCAPACIDAD MÉDICA

_____ (Nombre del (la) estudiante) identificado(a) con (tipode documento) número (número del documento) expedida en (lugar de expedición del documento) y en mi condición de estudiante de la Universidad Externado de Colombia, por medio del presente escrito manifiesto que:

1. Conozco las disposiciones previstas en el reglamento estudiantil sobre las ausencias¹. Así que como para su justificación se requiere incapacidad médica expedida por una entidad promotora de servicios de salud (EPS), una institución prestadora de salud (IPS) o un profesional en la salud inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud.
2. Que el _____ de _____ de 20____ me fue emitida por _____ la incapacidad que se adjunta.
3. Por tal motivo, con la suscripción de este documento autorizo a Mediexpress EPS, en su condición de encargado del tratamiento de datos personales, para que refrende ante el prestador la información que consta en la incapacidad médica presentada ante la Universidad y, en general, solicite toda la información que se requiera a fin de validar la autenticidad y veracidad de la incapacidad.

Suscribimos el presente consentimiento informado, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

Firma del (la) estudiante

Nombre completo:

Identificación:

Correo electrónico:

EN CASO DE SER MENOR DE EDAD

Por tratarse de un (a) adolescente (menor de edad), para la validez del consentimiento, este deberá acompañarse de la firma de uno de los padres o de quien ejerza su representación legal.

Firma de uno de los padres o de su representante legal

Nombre:

Identificación:

Correo electrónico:

NOTA: La Universidad presume la veracidad de la información aquí suministrada. La inexactitud, omisión, suplantación y/o falsedad son consideradas faltas según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno de la Universidad Externado de Colombia.

¹ Reglamento Orgánico Interno. Artículo 23. La Secretaría, previa consulta con profesores y estudiantes formará y publicará el cuadro de exámenes. No será recibido a examen final quien tenga cuentas pendientes con la Universidad y el estudiante con un número de faltas superior al veinte por ciento (20%) de las clases dictadas. Dicho porcentaje podrá ampliarse a una tercera (1/3) parte, siempre que la ausencia se encuentre especialmente justificada y que el rendimiento del alumno en todos los cursos aconseje la medida, a juicio de la respectiva Decanatura.